

OBJETO: “IMPLEMENTAR LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-TS001-1
“**DESTINO TURÍSTICO - ÁREA TURÍSTICA REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD**” EN LOS CENTROS
HISTÓRICOS DE HASTA CINCO PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA.”

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN

10 de octubre de 2017

Observación N°1

De: González, Dayana (Bogotá) <Dayana.Gonzalez@sgs.com>
Para: "cpineda@fontur.com.co" <cpineda@fontur.com.co>

Señores:

FONDO NACIONAL DE TURISMO
Atn. A Carlos Augusto Pineda Valencia
[Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6°](#) Torre B, Edificio Museo del Parque, Bogotá

Referencia: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTIA-062-2017

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Estimados señores,

Encontrándonos dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, amablemente solicitamos lo siguiente:

1. A fin de garantizar que en la oferta se presenten entes certificadores con la experiencia requerida, se solicita modificar el siguiente requisito de numeral 4.2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE que indica lo siguiente:

“Los proponentes deben acreditar la experiencia mediante certificaciones de mínimo uno (01) máximo cuatro (04) contratos terminados y/o liquidados, en donde su objeto o alcance contemple: ASESORÍA O ACOMPAÑAMIENTO O ASISTENCIA EN PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN EN CUALQUIERA DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO ELABORADAS POR LAS UNIDADES SECTORIALES DE NORMALIZACIÓN O ASESORÍA O ACOMPAÑAMIENTO O ASISTENCIA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 9001, A PARTIR DE SU VERSIÓN ISO 9001:2000 SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD.” *negrilla fuera del texto.*

Solicitamos amablemente se modifique de la siguiente forma:

Los proponentes deben acreditar la experiencia mediante certificaciones de mínimo uno (01) máximo seis (06) contratos terminados y/o liquidados, en donde su objeto o alcance contemple: PROCESOS DE CERTIFICACIÓN O MANTENIMIENTO DE CERTIFICACIÓN O CAPACITACION O ASESORÍA O ACOMPAÑAMIENTO O ASISTENCIA EN PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN EN CUALQUIERA DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO ELABORADAS POR LAS UNIDADES SECTORIALES DE NORMALIZACIÓN,

O PROCESOS DE CERTIFICACIÓN O MANTENIMIENTO DE CERTIFICACIÓN O CAPACITACION O ASESORÍA O ACOMPAÑAMIENTO O ASISTENCIA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 9001, A PARTIR DE SU VERSIÓN ISO 9001:2000 SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD.

RESPUESTA 1.

La observación no es procedente. Dado que este no es un proceso de certificación, si no de implementación de la norma, se busca que la experiencia del contratista sea precisamente en asesoría o acompañamiento o asistencia en procesos de implementación, por lo tanto, se mantiene lo solicitado en los términos en el numeral 4.2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Si una entidad certificadora desea presentarse, deberá contar con la experiencia solicitada y es de saber que no podrá presentarse a futuro para realizar el proceso de certificación.

2. En el numeral 4.2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE se menciona lo siguiente:

“La suma de los valores de los contratos deben ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en Colombia correspondientes a la fecha de terminación del contrato.”

Solicitamos amablemente se modifique de la siguiente manera:

La suma de los valores de los contratos deben ser igual o mayor al veinte por ciento (20 %) del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en Colombia correspondientes a la fecha de terminación del contrato.

RESPUESTA 2:

La observación no es procedente. Esta condición se mantiene según los términos *“La suma de los valores de los contratos deben ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en Colombia correspondientes a la fecha de terminación del contrato.”*

3. En el numeral 5.1.1 Experiencia específica adicional proponente se menciona lo siguiente:

Criterio	
Cuando el objeto o alcance involucre asesoría o acompañamiento o asistencia en procesos de implementación en cualquiera de las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Sostenible (NTS-TS), elaboradas por las unidades sectoriales de normalización	
Criterios	Puntaje
Mínimo 1 certificado	20 puntos
Máximo dos (2) certificados	30 puntos

Se solicita se cambie de la siguiente forma:

Criterio
Cuando el objeto o alcance involucre <u>PROCESOS DE CERTIFICACIÓN O MANTENIMIENTO DE CERTIFICACIÓN O CAPACITACION</u> O asesoría o acompañamiento o asistencia en procesos de implementación en cualquiera de las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Sostenible (NTS-TS), elaboradas por las unidades sectoriales de normalización

Criterios	Puntaje
Mínimo 1 certificado	20 puntos
Máximo dos (2) certificados	30 puntos

Lo solicitado es teniendo en cuenta que la metodología realizada para este tipo de servicios es muy similar para los procesos anteriormente mencionados.

RESPUESTA 3:

La observación no es procedente. Dado que este no es un proceso de certificación, si no de implementación de la norma, se busca que la experiencia del contratista sea precisamente en asesoría o acompañamiento o asistencia en procesos de implementación, por lo tanto, se mantiene lo solicitado en los términos, en el numeral 5.1.1 Experiencia específica adicional proponente. Si una entidad certificadora desea presentarse, deberá contar con la experiencia solicitada y es de saber que no podrá presentarse a futuro para realizar el proceso de certificación.

Observación N°2

AB ORIGEN

De: Sebastian Botero <sebastian.boterom@gmail.com>

Fecha: 10 de octubre de 2017,

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO FNTIA 062-2017

Para: "cpineda@fontur.com.co" <cpineda@fontur.com.co>

Señores:

Vicepresidencia Jurídica

FIDUCOLDEX

Vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR

[Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6.](#) Torre B, Edificio Museo del Parque

Ciudad de Bogotá, D.C.

INVITACIÓN No: INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-062-2017

OBJETO: IMPLEMENTAR LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS TS001- EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE HASTA CINCO PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

Cordial saludo

De acuerdo a los pliegos de la licitación mencionados de la manera más cordial solicitamos

1. EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante)

Director del proyecto

Profesional universitario en carreras dentro del núcleo base del conocimiento SNIES de administración o economía o contaduría pública; contenidas en el área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines, según verificación SNIES O en carreras dentro del núcleo base del conocimiento SNIES de ingeniería administrativa y afines o ingeniería agrícola, forestal y afines o ingeniería ambiental, sanitaria y afines o ingeniería civil y afines o ingeniería industrial y afines; contenidas en el área de conocimiento ingeniería,

arquitectura, urbanismo y afines, según verificación SNIES

Postgrado que Involucre "Calidad o Gestión de la Calidad" que este del núcleo base del conocimiento SNIES de administración; contenido en el área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines, según verificación SNIES

OBSERVACIÓN 1

Solicitamos cordialmente que dentro del calificativo postgrado que involucre "Calidad o Gestión de la Calidad" se le genere alcance a un posgrado denominado "Calidad para competitividad" que tiene un plan de estudios y un programa similar a los requeridos por la invitación.

2. Director ambiental

Profesional universitario en carreras dentro del núcleo base del conocimiento SNIES de ingeniería ambiental, sanitaria y afines o ingeniería agrícola, forestal y afines; contenidas en el área de conocimiento ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, según verificación SNIES O en Administración ambiental, dentro del núcleo base del conocimiento SNIES de administración; contenida en el área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines, según verificación SNIES.

Posgrado que se encuentre dentro del núcleo base del conocimiento SNIES de ingeniería ambiental, sanitaria y afines o ingeniería agrícola, forestal y afines; contenidos en el área de conocimiento ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, según verificación SNIES O posgrado que se encuentre dentro del núcleo base del conocimiento SNIES de administración; contenida en el área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines, según verificación SNIES.

RESPUESTA 1:

La observación es procedente. Se incluye posgrado mediante adenda.

OBSERVACIÓN 2

Solicitamos cordialmente que el nivel educativo del DIRECTOR AMBIENTAL se le pueda ampliar el espectro del perfil, que con la debida experiencia en procesos de gestión de esta naturaleza, y que ofrezca formar un equipo profesional efectivo para el desarrollo de este tipo de convocatoria, pueda tener un alcance para otro tipo de Profesionales en otras áreas de ingeniería o cualquier tipo de profesional con POSTGRADO EN TEMAS AMBIENTALES O MANEJO INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE con experiencia en implementación de Normas Técnicas Sectoriales.

Nota: En caso de no contar con posgrado que cumpla con lo requerido, se tomará como equivalencia que el profesional allegue un (01) certificado de un contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto o alcance involucre asesoría o acompañamiento o asistencia en procesos de implementación de la NTS-TS001-1

RESPUESTA 2:

La observación no es procedente. El perfil para el Director Ambiental se mantiene según los términos.

OBSERVACIÓN 3

la implementación de un protocolo como NTS TS 001 en destinos, que se basa en integrar mecanismos gestión para el manejo sostenible de un territorio, como experiencia necesaria para desarrollar este tipo de procesos, también puede provenir de la implementación de otros esquemas de gestión reconocidos para implementar en destinos turísticos y que son promovidos por el gobierno nacional, Viceministerio de Turismo y FONTUR (al haber realizado diversas contrataciones con este objeto) como lo es SERVICERT "Requisitos mínimos de

sostenibilidad y calidad para playas en áreas protegidas" y que responden a la naturaleza de esta convocatoria, solicitando así de la manera más cordial la ampliación de la equivalencia cuando el profesional allegue 1 certificado de un contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto o involucre el alcance de la IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL SERVICERT SGS PARA DESTINOS TURÍSTICOS DE PLAYAS O LA NTS TS 001-2

3. Director Sociocultural y Director Económico

Nota: En caso de no contar con posgrado que cumpla con lo requerido, se tomará como equivalencia que el profesional allegue un (01) certificado de un contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto o alcance involucre asesoría o acompañamiento o asistencia en procesos de implementación de la NTS-TS001-1

RESPUESTA 3:

La observación no es procedente. El perfil y equivalencia para el Director Sociocultural y Director Ambiental, se mantiene según los términos.

OBSERVACIÓN 4

la implementación de un protocolo como NTS TS 001 en destinos, que se basa en integrar mecanismos gestión para el manejo sostenible de un territorio, como experiencia necesaria para desarrollar este tipo de procesos, también puede provenir de la implementación de otros esquemas de gestión reconocidos y promovidos por el gobierno nacional, viceministerio de turismo, FONTUR, como lo es SERVICERT "Requisitos mínimos de calidad y sostenibilidad para playas en áreas protegidas" y que responden a la naturaleza de esta convocatoria, solicitando así de la manera más cordial la ampliación de la equivalencia cuando el profesional allegue 1 certificado de un contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto o involucre el alcance de la IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL SERVICERT SGS PARA DESTINOS TURÍSTICOS DE PLAYAS O LA NTS TS 001-2

4. Asesores implementadores

RESPUESTA 4.

Para el perfil de Asesor Implementador, sólo se tendrá en cuenta el cumplimiento del nivel académico solicitado en los términos, las equivalencias que se mencionan sólo se tendrán en cuenta en los perfiles que así lo señalan, reemplazando con la experiencia indicada el posgrado solicitado; en el caso del Asesor Implementador ni siquiera se está solicitando un posgrado, por lo que no aplica dicha equivalencia. Por lo anterior, la observación no es procedente.

OBSERVACIÓN 5

Para el caso de los asesores implementadores solicitamos que su respectiva TARJETA PROFESIONAL sea aceptada si la misma se encuentra tramite siempre cuando la solicitud de la misma haya sido radicada, antes de la fecha de la entrega de la Propuesta

5. Equipo de trabajo Experiencia específica

RESPUESTA 5:

En caso de que la tarjeta profesional de cualquiera de los perfiles se encuentre en trámite y la misma haya sido solicitada en una fecha anterior a la fecha de cierre de la presente invitación, se tendrá en cuenta.

Observación 6

No se evidencia en la invitación FNTIA 062, Experiencia específica para el resto del equipo de trabajo, es decir no se va evaluar la experiencia específica para los Directores Ambiental, Económico y Sociocultural. y si se va hacer, aclarar como será el proceso.

RESPUESTA 6:

Como se indica en el numeral 5.1.2 Equipo de trabajo – Experiencia específica, sólo se dará puntaje al perfil de Director del Proyecto y a los tres (03) Asesores Implementadores, con una asignación máxima de 60 puntos, distribuidos tal y como se indica en este numeral en los términos. Los demás perfiles se tendrán en cuenta para habilitar o no la propuesta según cumplimiento de lo solicitado en los términos en el numeral 4.2.2.3 EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante), pero no generan puntaje.

OBSERVACIÓN 7. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

Se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla a los oferentes que tengan tres (03) o más contratos en ejecución con FONTUR, así:

3 contratos en ejecución con FONTUR Menos 10 puntos
4 contratos en ejecución con FONTUR Menos 20 puntos
5 o más contratos en ejecución con FONTUR Menos 30 puntos

Para tener una competencia más equilibrada es generar un espacio para nuevos proponentes que con la debida experiencia puedan tener una participación efectiva en este tipo de proyectos, solicitamos cordialmente que agregue un nuevo ítem

1- 2 contratos en ejecución con FONTUR Menos 5 puntos

RESPUESTA 7:

La observación no es procedente. Como indica el numeral 5.1.4 Asignación Del Puntaje Total A Las Propuestas, se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la tabla del mismo numeral, a los oferentes que tengan tres (03) o más contratos en ejecución con FONTUR.

COMITÉ TÉCNICO